mancomunidad GuadalQuivir

Exp: 1447/2020
JCSR/ECO

INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR DEL EJERCICIO 2.019

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Reglas 44 y siguientes de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-Ley 2/2014, Disposición final primera, que modifica el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DELA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el art 191 del TRLHL, la Liquidación de los Presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedaran a cargo de la Tesorería, apareciendo recogidos en el Remanente de Tesorería.

La aprobación de la Liquidación de los Presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de la Intervención (art. 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta una vez aprobada la Liquidación, al Pleno , en la primera Sesión que celebre tras su aprobación.

Asimismo, se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual para Coordinación con las Haciendas Locales. (artículo 91 del RD 500/90.

3.- CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben conformar al terminar cada ejercicio económico.

La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de la gestión económica, limitada a un ejercicio determinado.

Según la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el Estado de la Liquidación consta de tres partes:

Liquidación del Presupuesto de Gastos.
Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
Resultado Presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el art 93 del RD. 500/1990, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

Presupuesto de Gastos; Créditos Iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos

Código Seguro De Verificación:	ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2020 09:38:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==		

autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y pagos realizados.

Presupuesto de Ingresos: Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados y derechos recaudados.

Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Determinación del Resultado presupuestario del ejercicio.

Determinación de los remanentes de Crédito.

Determinación del remanente de Tesorería.

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Se regula en los arts. 96 a 97 del RD 500/1990,de 20 de abril y las reglas 78,79 y 80 del la ICAL.

Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos).

El Resultado Presupuestario del ejercicio de 2.019 presenta el siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONONIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.686.598,61	17.866.462,43		820.136,18
b. Operaciones de capital	0,00	2.770.749,00		-2.770.749,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.686.598,61	20.637.211,43		-1.950.612,82
c. Activos Financieros	39.999,72	39.999,72		0,00
d.- Pasivos financieros	0,00	2.355.840,57		-2.355.840,57
2. Total operaciones financieras (c+d)	39.999,72	2.395.840,29		-2.355.840,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.726.598,33	23.033.051,72		-4.306.453,39
Ajustes:				
3 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.884.268,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.763.531,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II=3+4-5)			4.647.799,76	(=C+4+5+5)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		**341.346,37**

5.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Con la Liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulado en el art 191 del TRLHL, en el art 101 del RD 500/1990, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Consecuencias de los Pagos pendientes de aplicación, en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario.

Según las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local ICAL, la cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad local cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria, esto provocará la distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos de estas facturas ya pagadas, con lo cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la obligación.

Remanente de Tesorería: Según el modelo normal de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deberán minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. En estos casos si el Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo, se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, acompañado de un Reconocimiento extrajudicial de créditos de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para gastos generales para financiar ningún otro gasto.

Nº DE CUENTAS	**COMPONENTES**	**2019**	
57,556	1.(+) Fondos líquidos		10.981.010,54
	2.(+) Derechos pendiente de cobro		11.494.439,62
430	-(+) del Presupuesto Corriente	3.926.071,74	
431	-(+) de Presupuestos Cerrados	4.866.098,19	
257,258,270,275, 440, 442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	-(+) de Operaciones no Presupuestarias	2.702.269,69	
	3.(+) Obligaciones de pago		3.157.718,69

Código Seguro De Verificación:	ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2020 09:38:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==		

400	-(+) del Presupuesto Corriente	2.808.123,98	
401	-(+) de Presupuestos Cerrados	144.562,77	
165,166,180,185 410,414,419,453 456,475,476,477 502,515,516,521 550,560,561	-(+) de Operaciones no Presupuestarias	205.031,94	
	4,(+) Partidas pendientes de aplicación		-6.611,87
554,56	-(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.952,21	
555,5581,5585	-(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.340,34	
	I Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		19.311.119,60
2961,2962,2981 2982,4900,4901 4902,4903,5961 5962,5981,5982	II Saldos de dudoso cobro		3.489.188,59
	III Exceso de financiación afectada		6.531.975,61
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-II)			**9.289.955,40**

6.- ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En este ejercicio no se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

No obstante esta Intervención entiende que no es necesario llevar a cabo el Plan Económico Fiscal establecido en el art. 21 de la LO 2/2012. de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al encontrarse en la actualidad suspendida la obligación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera reflejada en dicha Ley.

7.- CONCLUSIONES.

De la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2019 se deduce, un buen estado Económico-Financiero, con un resultado presupuestario de 341.346,37 € y un remanente de tesorería de 9.289.955,40€

No obstante es necesario hacer constar la preocupante, alarmante y peligrosa situación en el que se encuentra los derechos de cobro pendientes de anteriores ejercicios, sumando un total de 4.866.098,19 €.

Los derechos mencionados se han ocasionado por la prestación de servicios de esta Entidad a los distintos Ayuntamientos que en su día lo solicitaron, motivo éste por el qué se debe llevar a cabo urgentemente la reclamación de estos derechos a los distintos Ayuntamientos.

Es todo cuanto tiene que informar éste Interventor
Fdo: Antonio Seijo Ceballos
En Sanlúcar la Mayor a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación:	ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2020 09:38:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==		

Código Seguro De Verificación:	ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	22/12/2020 09:38:09
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZnfpmFkfwejlI0JjmWmFEA==		